

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 144 DE 2022 (21 de septiembre de 2022)

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EN CANJE EL USO Y APROVECHAMIENTO OCASIONAL DEL COLISEO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA AL CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL CÓNDORES DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIGA WPLAY 2022-2"**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, la Ley 181 DE 1995, y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995, "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" señala en su artículo primero: (...) *Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad...*"

Que el artículo 16 ibidem señala como deporte competitivo entre otro: (...) *Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado...*".

Que el artículo 21 de la Ley 181 de 1995 señala: (...) *Los clubes con deportistas profesionales deben organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro o sociedades anónimas...*"

Que en relación a la integración del sistema Nacional de Deporte la norma antes citada al respecto señala en su artículo 50: (...) *Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades...*".

Que mediante Acuerdo Municipal No 19 de diciembre de 1995 se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS.

Que el artículo cuarto del Acuerdo Municipal No 19 de 1995 señala en los literales d y f entre otros: literal d (...) *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución y la Ley 181 de 1995 y demás normas que lo regulen...*. Literal f: (...)

Resolución No 144 de 2022

*Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 181 de 1995...*

Que el MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, adoptado mediante resolución No 030 del 18 de marzo de 2020, señala en su numeral 1, como facultad del IMRDS: (...) *El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es una entidad administradora del espacio público, que para efectos de la norma (Acuerdo 19 de 1995) tiene la capacidad de administrar el espacio público y en esa medida permitir los usos temporales, lo que conlleva la facultad de otorgar permisos o suscribir contratos que tengan como fin organizar, promocionar, mantener y aprovechar económicamente el espacio público sujeto a su administración, conforme con su naturaleza institucional...*

Que el manual de aprovechamiento del IMRDS, de los escenarios administrados por el Instituto al respecto señala en el sub numeral 3 del numeral 1.2.1. Espectáculos públicos y eventos culturales, recreativos y deportivos, establece: (...) *Cuando sea solicitado el uso temporal de los grandes escenarios, para aquellas actividades cuyo objeto o sitios de ocupación, no se encuentren discriminados exactamente en el presente numeral, se estudiará su viabilidad y retribución correspondiente...*

Que el manual de uso y aprovechamiento del espacio administrado por el IMRDS, establece en el numeral 5.1. COMPETENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN: (...) *Son competentes para autorizar el uso del espacio público administrado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha: El Director General o a quien él delegue mediante acto administrativo tal función...*

Que el Club Cóndores de Cundinamarca, presento solicitud de préstamo temporal del escenario Coliseo General Santander, para la realización de la LIGA WPLAY 2022-2, mediante radicado No 2446 de 2022, en la cual oferto como canje:

(...)

- 1. Coordinación para la realización de un tryout abierto de juveniles aspirantes a ser parte del equipo y crear un programa social profesionalización del jugador de basket desde las escuelas de formación hasta el equipo con todas las variables que intervienen en el alto rendimiento*
- 2. El club apoyara la creación de un fondo BECA para garantizar el pago de los jóvenes que participen como rookie del equipo profesional en la temporada regular y en las pretemporadas del equipo como candidatos futuros del equipo*
- 3. El club pondrá en las vallas y la televisión y difundirá los logros sociales y la oferta institucional del IMRDS y la alcaldía municipal, en la transmisión de los partidos y en las entrevistas de todos los medios.*
- 4. El municipio se beneficiará de la participación en todos los torneos nacionales de basket de Colombia en todas las categorías U 14 a la U21 con cupo directos a los torneos*
- 5. El municipio tendrá cupo directo a la copa superior femenina próxima copa profesional femenina donde solo podrán participar equipos profesionales*
- 6. El IMRDS, podrá comercializar todas las prendas deportivas del club y recibirá el 50% de las utilidades de estas ventas a todos los ciudadanos de SOACHA y de la región*
- 7. El IMRDS, recibirá el abono correspondiente del 30% de la boletería que sea causada en la realización de los partidos realizados en el coliseo General Santander.*

Resolución No 144 de 2022

[www.imrds.gov.co](http://www.imrds.gov.co)  
[@imrds\\_soacha](https://www.instagram.com/imrds_soacha)  
[@IMRDS](https://www.instagram.com/IMRDS)  
[@imrdsoacha](https://www.instagram.com/imrdsoacha)

Dirección: Calle 15 # 8 - 53  
 Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05  
 Teléfono: (1) 8 400 393  
 Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO  
AVANZA** 

8. El municipio podrá hacer promoción y marketing con todos los jugadores del club ya sea individual o del equipo
9. El logotipo y el propósito de SOACHA estará impreso en todos los uniformes de los jugadores
10. El municipio obtendrá los descuentos especiales de patrocinios de ropa balones y accesorios deportivos que el club posee a través de la DPB
11. Se creará una gran escuela (EFCC) calificada paralela de formación inclusiva de cóncores de Cundinamarca como acopio de semillero y ejemplo del desarrollo del deporte, en SOACHA y mantendrá los principios formativos fundamentas en la colaboración, inclusión y respeto de la sana competencia, como requisito del club profesional a la federación colombiana de baloncesto para participar en todos los campeonatos nacionales en cupo directo
12. El club asesorará y planeará la realización organizar campamentos con entrenadores de alto nivel para toda la población en todas las categorías para la presente temporada previos a los torneos profesionales para masificar el deporte del basket en la región
13. El club asesorará y planeará la realización campeonatos durante la vigencia del presente acuerdo de juventudes u16/u17/u18 para promoción y consecución de becas deportivas en el exterior de nuestras futuras estrellas
14. El club apoyara el programa de calle "basket de barrio" dirigido a la prevención del consumo del alcohol y las drogas en la juventud en la ciudad e irradiarlo en el departamento..."

Que el IMRDS expidió la Resolución No 030 de 2020, por la cual se establecen las retribuciones para el aprovechamiento económico de las unidades deportivas y parques del IMRDS, para el desarrollo de actividades culturales, físicas y recreativas complementarias, para la vigencia 2021, y se dictan otras disposiciones, en su artículo tercero señala: (...) **RETRIBUCIONES PARA EL IMRDS:** En aplicación de la presente resolución el IMRDS, podrá percibir: (i) una tarifa, realizar (ii) un canje, aplicar (iii) una exoneración, (iv) un descuento o (v) permitir la práctica deportiva libre...."

Que el IMRDS, expidió la Resolución No 068 del 21 de abril de 2021, por medio e la cual se deroga parcialmente la resolución No 050 de 2021 y se dictan otras disposiciones, que la resolución aludida en el artículo primero en relación al canje señala: (...) *El canje es una herramienta mediante la cual el IMRDS, promueve el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre con la participación del sector privado. El propósito del canje es que el IMRDS y el sector privado junten esfuerzos para que la empresa privada aproveche las potencialidades del escenario a cambio de retribuir bienes o servicios benéficos para la comunidad. Previo a la aplicación del canje, el IMRDS, debe evaluar en cada caso concreto si con este se cumplen las necesidades de bienes o servicios requeridas para la ejecución de estrategias o proyectos institucionales. La responsabilidad de evaluar el canje recae en el Director General del IMRDS, quien deberá establecer los términos para la suscripción y cumplimiento de los acuerdos de canje señalando la relación entre el valor liquidado por el uso del escenario y la valoración de los bienes o servicios recibidos a cambio para el desarrollo del objeto misional de la entidad..."*

Que el canje es una herramienta mediante la cual el IMRDS, promueve el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre con la participación del sector privado. El propósito del canje es que el IMRDS y el sector privado junten esfuerzos para que la empresa privada aproveche las potencialidades del escenario a cambio de retribuir bienes o servicios benéficos para la comunidad.

Resolución No 144 de 2022

Que con la presentación de la solicitud realizada por el Club Condores de Cundinamarca coadyuva al desarrollo y cumplimiento en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Soacha el Cambio Avanza 2020-2023, Eje Estratégico Educación de Calidad para Avanzar Hacia un Futuro Mejor, se establecieron las metas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha para implementar los proyectos y programas de fomento al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre por la administración municipal Soacha el Cambio Avanza.

Que la meta No 27 del Plan de Desarrollo Municipal a cargo del IMRDS determina: realizar 20 eventos de alto impacto que fortalezcan los procesos deportivos y /o paradesportivos e incentiven la sana competencia en las diferentes disciplinas deportivas a nivel municipal, regional, departamental e internacional, promoviendo la participación e integración de los deportistas y habitantes del municipio de Soacha.

Que la realización de la Liga Wplay 2022, se constituye en el desarrollo de un torneo y/o certamen deportivo apoyado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, que contribuye al cumplimiento de la meta de producto No 27 del Plan de Desarrollo Municipal que busca garantizar el posicionamiento y reconocimiento de Soacha como un polo de desarrollo deportivo a nivel regional, nacional e internacional.

Que la propuesta presentada por el club Córdores de Cundinamarca presenta en canje contraprestaciones que benefician y fortalecen las actividades y proyectos que realiza el IMRDS en el territorio, así como el fortalecimiento de la imagen institucional del Instituto.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar en canje, el uso y aprovechamiento ocasional del Coliseo General Santander del Municipio de Soacha Cundinamarca al CLUB DEPORTIVO PROFESIONAL CÓNDORES DE CUNDINAMARCA Identificado con Nit 900.695.572-8, afiliado a la Federación Colombiana de baloncesto de conformidad con la Resolución No 30 de octubre 10 de 2014, y con reconocimiento deportivo expedido por el Ministerio del Deporte bajo Resolución No 000426 del 12 de marzo de 2020, representado legalmente por LUIS PARDO ALBARRACÍN Identificado con C.C. No 79.149.821 de Bogotá, para la realización de la LIGA WPLAY 2022-2, y/o hasta el día 30 de diciembre de 2022, previa disponibilidad, en coordinación la subdirección deportiva del IMRDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como contraprestación en canje el Club deportivo profesional Córdores de Cundinamarca, realizara las siguientes actividades:

1. Coordinación para la realización de un tryout abierto de juventudes aspirantes a ser parte del equipo y crear un programa social profesionalización del jugador de basket desde las escuelas de formación hasta el equipo con todas las variables que intervienen en el alto rendimiento

Resolución No 144 de 2022

● www.imrds.gov.co  
● @imrds\_soacha  
● @IMRDS  
● @imrdssoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53  
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05  
Teléfono: (1) 8 400 393  
Email: imrds@imrdssoacha.gov.co

**EL CAMBIO  
AVANZA** 

2. El club apoyara la creación de un fondo BECA para garantizar el pago de los jóvenes que participen como rookie del equipo profesional en la temporada regular y en las pretemporadas del equipo como candidatos futuros del equipo
3. El club pondrá en las vallas y la televisión y difundirá los logros sociales y la oferta institucional del IMRDS y la alcaldía municipal en la transmisión de los partidos y en las entrevistas de todos los medios
4. El municipio se beneficiará de la participación en todos los torneos nacionales de basket de colombia en todas las categorías U 14 a la U21 con cupo directos a los torneos
5. El municipio tendrá cupo directo a la copa superior femenina próxima copa profesional femenina donde solo podrán participar equipos profesionales
6. El IMRDS podrá comercializar todas las prendas deportivas del club y recibirá el 50% de las utilidades de estas ventas a todos los ciudadanos de SOACHA y de la región
7. El IMRDS, recibirá el abono correspondiente del 30% de la boletería que sea causada en la realización de los partidos realizados en el coliseo General Santander.
8. El municipio podrá hacer promoción y marketing con todos los jugadores del club ya sea individual o del equipo
9. El logotipo y el propósito de SOACHA estará impreso en todos los uniformes de los jugadores
10. El municipio obtendrá los descuentos especiales de patrocinios de ropa balones y accesorios deportivos que el club posee a través de la DPB
11. Se creará una gran escuela (EFCC) calificada paralela de formación inclusiva de cóncores de Cundinamarca como acopio de semillero y ejemplo del desarrollo del deporte, en SOACHA y mantendrá los principios formativos fundamentas en la colaboración, inclusión y respeto de la sana competencia, como requisito del club profesional a la federación colombiana de baloncesto para participar en todos los campeonatos nacionales en cupo directo
12. El club asesorará y planeará la realización de campamentos con entrenadores de alto nivel para toda la población en todas las categorías para la presente temporada previos a los torneos profesionales para masificar el deporte del basket en la región.
13. El club asesorará y planeará la realización campeonatos durante la vigencia del presente acuerdo de juventudes u16/u17/u18 para promoción y consecución de becas deportivas en el exterior de nuestras futuras estrellas.
14. El club apoyara el programa de calle "basket de barrio" dirigido a la prevención del consumo del alcohol y las drogas en la juventud en la ciudad e irradiarlo en el departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El IMRDS, realizara las aprobaciones previas de la publicación de la imagen institucional, así como el contenido institucional que sea transmitido, y/o publicado por parte del Club, de conformidad con las manueas existentes en la materia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La presenta autorización de DE CANJE PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO OCASIONAL DEL COLISEO GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Y EL CLUB PROFESIONAL CÓNDORES DE CUNDINAMARCA, no genera costo directo por el uso y aprovechamiento en consecuencia el IMRDS recibirá en canje de conformidad con las contraprestaciones establecidas en el artículo segundo de la presente resolución las siguientes: 1). Depósito del 30% de la

Resolución No 144 de 2022

boletería que sea causada en la realización de cada partido realizados en el coliseo General Santander dentro de los tres (3) días siguientes a la realización del certamen deportivo. 2) El club cóndores girara al IMRDS el 50%, que reciba como pauta publicitaria durante el termino de duración del presente uso y aprovechamiento ocasional . 3). Las demás que se causen con ocasión a la ubicaciones de publicidad fija se realizara el cobro de conformidad con lo establecido en el Manuel de us0 y aprovechamiento establecido para tal fin y adoptado por el IMRDS, para lo cual el club presentara la solicitud al IMRDS del tipo de publicidad sea permanente o transitoria con el fin de liquidar el costo, de ser aplicable respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El préstamo ocasional se realizará previa remisión del cronograma del torneo, por parte del Club Condores y será revisado y por la subdirección deportiva del IMRDS, previa disponibilidad del escenario deportivo, y demás estipulaciones contenidas el acuerdo de uso y aprovechamiento ocasional que se suscriba para tal fin.

**ARTICULO CUARTO:** Delegar al subdirector deportivo del IMRDS, para la supervisión seguimiento y control del contrato de canje, el uso y aprovechamiento temporal del Coliseo General Santander del Municipio de Soacha Cundinamarca al club Cóndores de Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución, no le proceden recursos por la vía gubernativa.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEJANDRO LÓPEZ TORRES**  
 Director – IMRDS

Proyecto: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara- Asesor Jurídico IMRDS  
 Reviso: Alex Giovanni Pinto- subdirector Deportivo IMRDS  
 Reviso: Luis Eduardo Ibagué- Coordinador Financiero IMRDS  
 Reviso: Camilo Andrés Vásquez Escobar- subdirector Administrativo y Financiero IMRDS

Resolución No 144 de 2022

● www.imrds.gov.co  
 ● @imrds\_soacha  
 ● @IMRDS  
 ● @imrdsoacha

Dirección: Calle 15 # 8 - 53  
 Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05  
 Teléfono: (1) 8 400 393  
 Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

**EL CAMBIO  
 AVANZA** 